

**RESOLUCION No. 18-1-0195-MD
QUE MODIFICA LA RESOLUCION:
Resolución N°. 17-1-0221-LC del 27 de junio de 2017**



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA MODIFICACION LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud:	MODIFICACION LICENCIA DE CONSTRUCCION
Titular:	T.M. S.A.
Identificación:	NIT 800050749
Representante legal:	Luis Felipe Toro Mejía
Identificación:	C.C. N° 10.264.067
No. de Radicación:	17001-1-18-0009
Fecha de Radicación:	2018.01.04
Ficha Catastral:	01010000019300020000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-213137
Dirección:	BAJA SUIZA
Barrio:	BAJA SUIZA
Subdivisión del barrio:	BAJA SUIZA EST. 4
Estrato:	4

Que el titular solicitó modificar la Licencia Urbanística de Construcción modalidad Obra Nueva otorgada por este despacho mediante Resolución N° 17-1-0221-LC del 27 de junio de 2017, cuyo objeto fue el siguiente:

"Adelantar las obras de construcción de una edificación de un piso, destinada a realizar actividades inmobiliarias con bienes propios o arrendados; de conformidad con el proyecto presentado."

La presente modificación consiste únicamente en incluir el cerramiento frontal del predio; de conformidad con el proyecto presentado.

LONGITUD CERRAMIENTO: 130.25 ML

De conformidad con los retiros viales establecidos en la Resolución N° 0087-1-2011 del 13 de mayo de 2011, donde se aprobó un Proyecto Urbanístico General, Licencia de Urbanización y Licencia de Construcción, prorrogada mediante Resolución N° 0074-1-2014 del 2 de Mayo de 2014, modificada mediante la Resolución N° 0106-1-2015 del 28 de mayo de 2015 y Revalidada por la Resolución N° 0169-1-2015 del 05 de agosto de 2015, todas expedidas por este despacho, así:

VIA:	Carrera 19 - Glorieta San Rafael - Conexión La Sultana
SITUAR EL CERRAMIENTO:	A 10.00 m medidos desde el borde exterior del sardinel.
ANTEJARDIN:	5.00 m
ANDEN:	3.50 m
ZONA VERDE:	1.50
RECORTES EN ESQUINA:	NO
ANCHO DE LA CALZADA:	Conservar la existente.
ALTURA DEL ANDEN:	Subir 0.17m, medidos desde el nivel de la calzada.

**RESOLUCION No. 18-1-0195-MD
QUE MODIFICA LA RESOLUCION:
Resolución N°. 17-1-0221-LC del 27 de junio de 2017**



OCUPACION DE VIAS: No se permite.

Que los linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la escritura pública relacionada en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria como se indica a continuación:

- Escritura pública N° 1806 del: 30/10/2015 Notaria Quinta de Manizales.
- Certificado de tradición impreso el día 27 de diciembre de 2017.

Que la existencia y representación legal del titular se encuentran consignadas en certificado expedido por la Cámara de Comercio de Manizales el 21 de diciembre de 2017.

Que el proyecto está suscrito por los siguientes profesionales:

Diseño Arquitectónico:	Arquitecto ÁLVARO JOSÉ ARANGO GÓMEZ Matrícula No. 17700-34120
Dirección De Construcción:	Arquitecto ÁLVARO JOSÉ ARANGO GÓMEZ Matrícula No. 17700-34120
Diseño Estructural:	Ingeniero Civil OSCAR TORO MEJIA Matrícula No. 17202-09713 CLD

Que como respuesta a la citación de vecinos colindantes, hubo pronunciamiento por parte de la Oficina Coordinadora de Bienes de la Secretaría de Hacienda de Manizales, mediante oficio SH OB 18 GED 842-18 del 11 de enero de 2018 como vecino colindante, donde informó lo siguiente:

"(...) Acreditando la calidad de vecinos de dicho inmueble, no autoriza el Municipio de Manizales para que sobre el lote del ente territorial se realice construcción de parqueaderos, zonas duras, zona de esparcimiento, cierres temporales o definitivos, aprovechamiento o usufructos, techos o voladizos, acumulación de materiales de construcción o indebida disposición de residuos sólidos, vertimientos o sobrantes sobre la zona."

Que una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica, se encontró que el proyecto no cumplía con la totalidad de la normativa vigente, razón por la cual se hicieron las correspondientes anotaciones en el Acta de Observaciones y Correcciones del 7 de febrero de 2018.

Que con fecha del 21 de marzo de 2018, la apoderada del titular adjuntó los últimos documentos soportes a las actualizaciones, correcciones y/o aclaraciones requeridas en el Acta de Observaciones y Correcciones.

Que actuando de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.6.1.2.3.1, el Parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.5 y el Artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015, este despacho expidió el día 23 de marzo de 2018 el documento denominado Acto de Viabilidad, por medio del cual se informa al titular, la viabilidad de expedición de la licencia solicitada, y requiriéndole adjuntar los documentos relacionados en dicho documento (Copias, pago de expensas e impuesto de delimitación urbana).

Que la notificación del Acto de Viabilidad se hizo el día 3 de abril de 2018, a través de la apoderada del titular en el trámite de Modificación Licencia de Construcción.

Que con fecha 18 de abril de 2018, el titular adjuntó los documentos, copias y pagos requeridos en el Acto de Viabilidad.

Que analizada la documentación se encontró que se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y las normas urbanísticas y de edificación vigentes en el municipio de Manizales, así:

**RESOLUCION No. 18-1-0195-MD
QUE MODIFICA LA RESOLUCION:
Resolución N°. 17-1-0221-LC del 27 de junio de 2017**



- Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales - Acuerdo 508 de 2001, modificado y adicionado por el Acuerdo 573 de 2003, y por el Acuerdo 663 de 2007.
- Acuerdo N° 0732 del 10 de Diciembre de 2009 - Pieza Intermedia de Planificación N° 5. Norma Urbanística Específica - NUE (5-1)
- Ley 400 de 1997.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Que hacen parte de esta resolución, los siguientes planos y documentos:

- Un (1) plano arquitectónico y estructural.

Que no hay lugar a verificar el pago de las obligaciones tributarias que se causan con ocasión de la expedición de la presente modificación de licencia urbanística de construcción, como lo establece el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 2218 de 2015, toda vez que no se incrementa el área construida.

Que se realizaron los respectivos pagos de expensas al Curador Urbano.

En mérito de lo anterior, el Primer Curador Urbano del Municipio de Manizales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Modificación a Licencia Urbanística de Construcción solicitada por el Titular y para el predio que a continuación se describen:

Tipo de Solicitud:	MODIFICACION LICENCIA DE CONSTRUCCION
Titular:	T.M. S.A.
Identificación:	NIT 800050749
Representante legal:	Luis Felipe Toro Mejía
Identificación:	C.C. N° 10.264.067
Ficha Catastral:	0101000001930002000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-213137
Dirección:	BAJA SUIZA
Barrio:	BAJA SUIZA

Los linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la escritura pública relacionada en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria como se indica a continuación:

- Escritura pública N° 1806 del: 30/10/2015 Notaria Quinta de Manizales.
- Certificado de tradición impreso el día 27 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Modificación de Licencia Urbanística de Construcción tiene por objeto: Modificar la Licencia Urbanística de Construcción modalidad Obra Nueva otorgada por este despacho mediante Resolución N° 17-1-0221-LC del 27 de junio de 2017.

La presente modificación consiste únicamente en incluir el cerramiento frontal del predio; de conformidad con el proyecto presentado.

LONGITUD CERRAMIENTO: 130.25 ML

Lo anterior de acuerdo con los diseños presentados y aprobados por este despacho los cuales hacen parte integral de esta licencia.

**RESOLUCION No. 18-1-0195-MD
QUE MODIFICA LA RESOLUCION:
Resolución N°. 17-1-0221-LC del 27 de junio de 2017**



ARTÍCULO TERCERO: Los demás contenidos de la Resolución 17-1-0221-LC del 27 de junio de 2017, no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Modificación conserva la vigencia de la Licencia original, la cual es prorrogable por un periodo adicional de (12) Doce meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de dicha prórroga, deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia. La prórroga se podrá conceder siempre que se compruebe la iniciación de la obra, de acuerdo al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procederán los recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, el 19 de Abril de 2018

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

Proyectó: Sofía Buitrago
Revisó: Leonardo Cortés

NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora: _____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

El señor Luis Felipe Toro Mejía, identificado con cédula de ciudadanía N°. 10.264.067 de Manizales, representante legal de la empresa T.M. S.A., otorgó poder con presentación personal a la señora Maria Alejandra Toro Bolee, identificada con cédula de ciudadanía N°. 24.339.854 de Manizales, para tramitar y obtener la Modificación de Licencia de Construcción para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria 100-213137 y Ficha Catastral Nro. 10101930002000.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____
C.C. o Nit